



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.352

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 121932 - Fichero N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la documental resultante del vuelo aerofotogramétrico encomendado por la Municipalidad de Rafaela, a la IIa. Brigada Aérea con asiento en la ciudad de Paraná, se detectaron numerosas construcciones clandestinas de inmuebles ubicados en la jurisdicción de Rafaela.-

Que resulta necesario que los vecinos regularicen su situación ante la Sub-Area de Obras Privadas, declarando las construcciones ejecutadas en los inmuebles de propiedad de aquellos.-

Que atento a la difícil situación económica imperante en el país se advierte que se deben reducirse los porcentajes a las sanciones previstas por el artículo 111° de la Ordenanza Tributaria vigente, relativa a infracciones en materia edilicia por un plazo de un año.-

Que la Asociación de Profesionales de Arquitectura y de Ingeniería han ofrecido la reducción de los aranceles profesionales para relevamientos de viviendas y ampliaciones de las mismas en general.-

Que con dicho ofrecimiento se logrará la presentación de los planos respectivo con la participación de un profesional.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese que los propietarios de inmuebles con construcciones no declaradas ante la Municipalidad de Rafaela, detectadas por ésta a través del relevamiento aerofotogramétrico efectuado por la IIa. Brigada Aérea con asiento en Paraná, podrán regularizar su situación ante la Sub-Area de Obras Privadas, desde la sanción de la ordenanza hasta que se cumplimente el año de su entrada en vigencia.-

Art. 2°) Los presentantes abonarán únicamente el cincuenta (50 %) por ciento del recargo previsto por la Ordenanza Tributaria vigente al tiempo de la regularización aplicable a las construcciones clandestinas, durante el período establecido en el artículo precedente.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela